

**MAT.: AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE PATENTES
COMERCIALES MOROSAS**

DECRETO ALCALDICIO N°: 02091/2025

DOÑIHUE, JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

- 1.- Lo establecido en el Artículo 62 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificado por la Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.
- 2.- Las Normas de los Artículos 50 y 192 del Código Tributario donde establece que se podrán otorgar facilidades hasta de un año en cuotas periódicas para el pago de los Impuestos adecuados.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.130 de 1992

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por el /la contribuyente OLIVIA ALVAREZ CASTRO, R.U.T. quien solicita acogerse a convenio de pago de Patentes Comerciales Morosas.

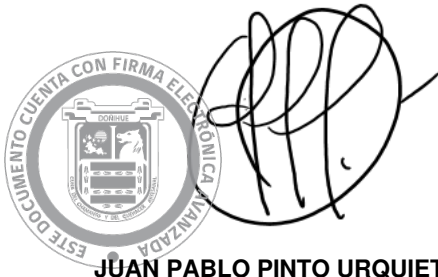
AUTORÍCESE

- 1.- A celebrar Convenio de pago N° 06 de fecha 08.10.2025, por Patentes Comerciales morosas al contribuyente OLIVIA ALVAREZ CASTRO, RUT N° con domicilio en Pasaje El Espino N°248, Villa Las Palmas, comuna de Doñihue.
- 2.- El contribuyente pagara su deuda con los intereses y multas vigentes al ms de celebrar el presente Convenio, con un pie de \$ 35.089.- al contado y el saldo en 4 cuotas mensuales.
- 3.- La celebración del presente Convenio implicara la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto a la deuda en el comprendidas. Esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de pago.
- 4.- El deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el Convenio, el incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del Convenio de pago.

DECRETO

- 1.- A celebrar Convenio de pago N° 06 de fecha 08.10.2025, por Patentes Comerciales morosas al contribuyente OLIVIA ALVAREZ CASTRO, RUT N° con domicilio en Pasaje El Espino N°248, Villa Las Palmas, comuna de Doñihue.
- 2.- El contribuyente pagara su deuda con los intereses y multas vigentes al ms de celebrar el presente Convenio, con un pie de \$ 35.089.- al contado y el saldo en 4 cuotas mensuales.
- 3.- La celebración del presente Convenio implicara la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto a la deuda en el comprendidas. Esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de pago.
- 4.- El deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el Convenio, el incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del Convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONVENIO N°06	Digital	Ver		

BAG/DPG/lmg

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZALEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
DORALISA DEL TRANSITO PEREZ GONZALEZ - ENCARGADA RENTAS RENTAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21280262&hash=0b6ad>